

MEMORIA JUSTIFICATIVA

DEL SERVICIO DE ACTUACIONES FORESTALES SOBRE LA NECESIDAD DE LA INVERSIÓN EN EL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO “ACTUACIONES EN SENDAS Y VEREDAS DEL P.N. DE LA SIERRA DE LAS NIEVES PARA LA PREVENCIÓN Y MEJORA DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES PROTEGIDAS”.

DATOS DEL EXPEDIENTE

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: ACTUACIONES EN SENDAS Y VEREDAS DEL P.N. DE LA SIERRA DE LAS NIEVES PARA LA PREVENCIÓN Y MEJORA DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES PROTEGIDAS.

Nº Expediente GIRO : CONTR 2024 /621689

Nº Expediente Administrativo: AND_23

CRO -Código de Referencia de Operación (OM HFP 55/2023): MRR\$0rmsywdchnaj4pJw

CIUP-Código identificativo único Actuación (Orden/HFP/1031/2021): C04.I02.P01.S16.S14.PROVISIONAL.16

Entidad Ejecutora (DIR 3): A01041432

Órgano Gestor (DIR 3): A01041492

Siglas Órgano Gestor Presupuestario: 0299

Unidad Administrativa Promotora: Servicio de Actuaciones Forestales

Código Fondo Giro: MR02040204

Proyecto de Inversión Giro: 2021001220

UBICACIÓN: Términos municipales de Yunquera, Parauta, Tolox, Istán (provincia de Málaga).

OBJETO DEL EXPEDIENTE: Las actuaciones del presente proyecto tienen como objeto la puesta en servicio de sendas y veredas en el ámbito del Espacio Natural Sierra de las Nieves, como una infraestructura viaria útil para una gestión multifactorial, pues servirán: en primer lugar, para garantizar el acceso a las masas de pinsapo al objeto de permitir su mejora y gestión; en segundo lugar, para recuperar el tránsito de animales en el interior del monte; en tercer lugar, como medida preventiva contra los incendios forestales y de lucha en los trabajos de extinción. La actuación principal consiste en crear una franja de apertura de 20 metros de anchura sobre la vegetación, que tendrá la función de garantizar el tránsito del ganado y una función de prevención y lucha contra los incendios forestales, despejándose el sendero, de 0,80m de anchura, para que mantenga la función de infraestructura viaria por la que circularán las personas (técnicos y operarios) y la caballería (animal de carga).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 14 meses.

PRESUPUESTO TOTAL: 1.524.844,84 € (I.V.A. incluido)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1900180000G/44E/61909/00 MR02040204 2021001220.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO	24/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmV8PXM3V4YBTYTF77PQBWL22L	PÁG. 1/21





1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

La situación biogeográfica y la geomorfología de España hacen que sea particularmente vulnerable a los efectos adversos del cambio climático tanto directos como indirectos, debiendo abordarse tanto con medidas de adaptación de los ecosistemas como de prevención de sus efectos, en particular los incendios forestales.

El estado de conservación de los hábitats y especies en nuestro país no permite asegurar la conservación y buen funcionamiento de los ecosistemas, encontrándose un número elevado incluido en el catálogo español de especies amenazadas. De ahí la necesidad de una inversión en recuperación, creación y mantenimiento de las especies y sus hábitats que se encuentran en peor estado de conservación, con especial atención a aquellas declaradas en situación crítica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 162/2022, de 9 de agosto (modificado por el Decreto 96/2023, de 25 de abril) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad tiene asignadas, entre otras, la competencia en materia de desarrollo de actuaciones para la conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio natural y la gestión de los recursos naturales de Andalucía propiciando su racional utilización.

Los montes precisan de una infraestructura viaria para su gestión. Hasta el siglo XIX estaba formada por senderos y veredas, pero con la mecanización de las labores selvícolas la red de sendas y veredas se fueron convirtiendo en una red de pistas. Actualmente, esta red se compone en función de su orden de uso en tres tipologías: pistas principales y de acceso, pistas secundarias y vías de saca.

La red viaria se considera una actuación integral porque es una actuación de carácter lineal que repercute sobre la totalidad del monte. Por esta razón, se aplicará un rango de acción a fin de contabilizar la superficie beneficiada por la actuación con la finalidad de dar respuesta al cumplimiento del hito/objetivo n.º 69, ya que las actuaciones del proyecto se limitan a la apertura de la red viaria.

La presente memoria se redacta con la finalidad de cumplir lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, referido a la necesidad e idoneidad del contrato y la eficiencia en la contratación.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la ejecución de actuaciones de rehabilitación de sendas y veredas, creación de nueva senda y de fajas auxiliares en diversos montes que configuran el Parque Nacional Sierra de las Nieves, en la provincia de Málaga, incluido en la Red Natura 2000, declarado como ZEC y ZEPA (ES6170006) y ZEC (ES6170010) (códigos CPV 45262640-9 Trabajos de mejoramiento del medio ambiente, 77200000-2 Servicios forestales y 77230000-1 Servicios relacionados con la silvicultura).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO

24/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmV8PXM3V4YBTYTF77PQBWL22L

PÁG. 2/21





El Anexo 3 de la memoria del proyecto de obra (*Anexo 3. Documentos previos a la ejecución de las obras*), recoge la titularidad de los cuatro montes sobre los que se ejecutarán actuaciones y los Convenios existentes sobre los mismos:

Monte	Código	Término Municipal	Titularidad	Convenio
Pinar	MA-30037-AY	Yunquera	Ayuntamiento	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía Málaga, a 20 de mayo de 2021
Sierra del Real	MA-40001-EP	Istán	Tesorería General de la Seguridad Social	Ministerio de Agricultura y Pesca. Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) Madrid, a 22 de diciembre de 1982
Montes de Parauta	MA-50017-AY	Parauta	Ayuntamiento	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía Málaga, a 8 de marzo de 2021
Montes de Tolox	MA-50018-AY	Tolox	Ayuntamiento	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía Málaga, a 28 de abril de 2021

Los senderos y veredas forman parte de la red viaria que se usaban en la gestión de los montes. Gran parte de ellos se encuentran en desuso, por lo que se están colonizando por la vegetación hasta el punto de impedir el tránsito por ellos. En otros casos, los senderos se usan por los excursionistas, por lo que el tránsito por ellos es posible, aunque en ocasiones presentan dificultad de tránsito por invasión de matorral. Como es el caso de los senderos que forman parte de la red de senderos de uso público de la Consejería.

Las actuaciones del presente proyecto tienen como objeto la puesta en servicio de sendas y veredas en el ámbito del Espacio Natural Sierra de las Nieves, como una infraestructura viaria útil para una gestión multifactorial, pues servirán: en primer lugar, para garantizar el acceso a las masas de pinsapo al objeto de permitir su mejora y gestión; en segundo lugar, para recuperar el tránsito de animales en el interior del monte; en tercer lugar, como medida preventiva contra los incendios forestales y de lucha en los trabajos de extinción. La recuperación de las sendas y veredas permitirán el restablecimiento de una infraestructura viaria básica que permitirá los movimientos de los técnicos, operarios y de los animales de carga o rebaños, por el interior de los montes de Sierra de las Nieves, permitiendo el acceso al interior del monte y en especial a las poblaciones de pinsapo y a su cortejo florístico.

La actuación principal consiste en crear una franja de apertura de 20 metros de anchura sobre la vegetación, que tendrá la función de garantizar el tránsito del ganado y una función de prevención y lucha contra los incendios forestales, despejándose el sendero, de 0,80m de anchura, para que mantenga la función de infraestructura viaria por la que circularán las personas (técnicos y operarios) y la caballería (animal de carga).

Concretamente se plantean actuaciones de roza con motodesbrozadora, corta de arbolado, podas y resalveos, con descortezado y triturado/astillado de los residuos vegetales, y el acondicionamiento

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV8PXM3V4YBTYTF77PQBWL22L	PÁG. 3/21	



manual de los senderos, con preparación de sangraderas en los senderos para evacuación de del agua de escorrentía y refuerzo de taludes con material de la zona, en su caso.

La superficie de actuación directa asciende a 117,24 ha y 60.385 metros lineales de longitud de sendas, beneficiándose de estas actuaciones una superficie global de 4.785,00 ha.

3. LOTES.

El proyecto contempla una obra completa con un único presupuesto, localizada en una zona espacial muy concreta (Espacio Natural de Sierra de las Nieves) no susceptible de dividirse en lotes y cuya secuencia de actuaciones conviene hacerla de manera coordinada. Según lo previsto en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, el objeto del contrato NO permite su división en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

4. CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

Introducción. Normativa aplicable a los contratos financiados a través del Mecanismos de Recuperación y Resiliencia.

En los procedimientos de Contratos que puedan recibir financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), será de aplicación la siguiente normativa:

- Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Contratación, por la que se da publicidad a la Instrucción 2/2023, en relación con los contratos, financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia detalla la información que debe acompañar a los contratos (en adelante, Instrucción 2/2023).
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, RMRR).
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO	24/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmV8PXM3V4YBTYTF77PQBWL22L	PÁG. 4/21





- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden HFP/1030/2021).
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden HFP/1031/2021).
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden HFP/55/2023).
- Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 09/07/2021.
- Resolución del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de 29 de septiembre de 2021, por la que se concede una subvención de 19.765.400,00 euros a la Comunidad Autónoma de Andalucía para actuaciones de ejecución directa en Parques Nacionales con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Contratación, por la que se da publicidad a la Instrucción 2/2023, en relación con los contratos, financiados con fondos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Cumplimiento de los principios de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Los principios o criterios específicos, de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del PRTR y, por lo tanto, transversales en el conjunto del Plan, están definidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, y son los siguientes:

- a) Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- b) Etiquetado verde y etiquetado digital.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV8PXM3V4YBTYTF77PQBNWL22L	PÁG. 5/21	



- c) Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- d) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.
- e) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- f) Identificación del perceptor final de los fondos adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- g) Comunicación.

Con el fin de asegurar el adecuado cumplimiento de los principios transversales aplicables al PRTR, se incorpora al expediente de contrato un documento en el que se recoge en qué documentos se contempla el cumplimiento de cada principio específico del Plan. Dicho documento es similar al Anexo I de la Instrucción 2/2023 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, que se archivará en el expediente.

Asimismo, de conformidad con el artículo 8.2.e) de la Orden HFP/1030/2021, la empresa adjudicataria del contrato deberá aportar una declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme a un documento similar al recogido en el Anexo II de la Instrucción 2/2023, que se archivará en el expediente. En el caso de existir subcontrataciones, será obligatorio que los subcontratistas también aporten, con carácter previo a la formalización del contrato, este documento firmado, el cual será remitido al responsable del contrato y se archivará en el expediente.

Hito y objetivo y criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.

El PRTR fue aprobado formalmente por la Comisión Europea en junio de 2021 a través de la “Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España”, en adelante CID.

En el Anexo del CID se describen las reformas e inversiones e identifican los hitos (logros cualitativos) y objetivos (logros cuantitativos) que se deben alcanzar con cada reforma e inversión, así como la fecha para su cumplimiento.

La ejecución del PRTR se rige bajo el principio del compromiso con el resultado, por ello, el cumplimiento de hitos y objetivos adquiere una máxima relevancia, ya que es una condición determinante para el desembolso de estos fondos por parte de la Comisión Europea.

La actuación objeto del presente expediente contribuirá al cumplimiento del hito/objetivo N.º 69 «Actuaciones de conservación de la biodiversidad» del Anexo del CID.

Todo ello, de conformidad con el Anexo del CID, el Anexo descriptivo de la Componente 4 del PRTR y el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 9 de julio de 2021 citado anteriormente en el apartado de Normativa aplicable, así como, al documento “Criterios para el cumplimiento de los objetivos 69 y 71 ligados a las inversiones 2 y 3 del componente 4 del PRTR” aprobado el 16.01.2023 por Responsable de Medidas C4I2-I3, cuyas directrices sobre la metodología para la medición y verificación serán tenidas en cuenta para estimar el valor de la contribución a dichos hitos / objetivos a través del presente expediente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV8PXM3V4YBTYTF77PQBNWL22L	PÁG. 6/21	



La metodología empleada para estimar la contribución del presente expediente al objetivo CID 69 (actuaciones de conservación de la biodiversidad) se basa en la medición de la superficie beneficiada por la actuación, que sería la superficie del monte que queda accesible desde las sendas y veredas objeto de actuación, en función de la densidad óptima de la red viaria y la distancia media de acceso al tajo desde el sendero, tal como se explica en la Memoria del Proyecto.

En el caso concreto que nos ocupa, el número de unidades previstas a cumplir a nivel de expediente es de 4.785 hectáreas y se corresponde con la superficie beneficiada de los siguientes montes donde se actuará:

Término Municipal	Monte	Código	Superficie beneficiada (ha)
Yunquera	Pinar	MA-30037-AY	876,63
Istán	Sierra del Real	MA-40001-EP	2.505,31
Parauta	Montes de Parauta	MA-50017-AY	853,94
Tolox	Montes de Tolox	MA-50018-AY	549,13

El plazo para el cumplimiento de este hito/objetivo finaliza el 31-05-2026 y el valor mínimo que se ha alcanzar con la presente actuación es de 1.124 hectáreas (por tanto, valor que se espera cumplir si se ejecutan la totalidad de las actuaciones descritas en el proyecto de obra).

Se dejará constancia de la acreditación del resultado una vez finalizada la actuación y tras las verificaciones oportunas en el momento de la certificación, cumplimentando para ello el correspondiente formulario de "Certificación del cumplimiento de hitos u objetivos PRTR" que se archivará en el expediente.

Etiquetado verde y digital.

Conforme al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los Planes de Recuperación y Resiliencia deben destinar, al menos, un 37 % de sus recursos económicos totales a objetivos climáticos y, al menos, un 20 % a objetivos digitales.

La metodología para calcular la contribución a objetivos climáticos consiste en asignar a cada actuación uno, y solo uno, de los campos de intervención (etiquetas) previstas en el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. Estos campos de intervención llevan asociado un determinado porcentaje de cálculo de contribución a los objetivos climáticos, que puede ser del 0 %, del 40 % o del 100 %.

El etiquetado climático de cada medida o submedida viene definido, en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre análisis del Plan de Recuperación y Resiliencia de España que acompaña a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo y en el Anexo I de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV8PXM3V4YBTYTF77PQBWL22L	PÁG. 7/21	



El procedimiento de cálculo se realiza multiplicando el presupuesto de cada actuación por el porcentaje del campo de intervención al que pertenezca. De esta forma, las actuaciones que se correspondan con una etiqueta climática: Del 100%, tendrán pleno reconocimiento climático. Del 40%, tendrán solo reconocido que dirigen a la lucha contra el cambio climático 4 de cada 10 € invertidos. Del 0%, no tendrán reconocida una contribución a la lucha contra el cambio climático.

Las actuaciones del presente expediente se corresponden con el campo de intervención 050 “Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules” que tiene una contribución al etiquetado verde de:

- Coeficiente climático del 40 %.
- Coeficiente medioambiental del 100 %.

Y una contribución del 0% al etiquetado digital.

Análisis de riesgo en relación con el cumplimiento del principio DNSH, seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.

Las actuaciones realizadas en el marco del PRTR deben garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 o principio DNSH (do no significant harm):

- a) Mitigación del cambio climático.
- b) Adaptación al cambio climático.
- c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- d) Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
- e) Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
- f) Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

El propio PRTR, en el apartado 8 de la descripción detallada de la Componente 4 (<https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/16062021-Componente4.pdf>), ya contiene un análisis preliminar del principio DNSH para las actuaciones contempladas en la Inversión 2 en la que se encuadra este encargo, determinando que no se produce un daño significativo al medio ambiente. No obstante, se han analizado las actuaciones de este encargo para verificar el cumplimiento del principio DNSH a través de un cuestionario de autoevaluación que se incorpora a la documentación de este encargo.

En la planificación y diseño de las actuaciones del presente expediente se han tenido en consideración las condiciones específicas para la definición del principio DNSH que figuran en el apartado 8 de la descripción detallada del Componente 4, donde se establece si requiere o no de una evaluación sustantiva.

Además, se han seguido las indicaciones de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Guía MITECO).

Se ha realizado una autoevaluación para verificar el cumplimiento del DNSH de las actuaciones que ocupan al presente expediente cuyo resultado es favorable como se detalla en los siguientes documentos que se archivan en el expediente:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV8PXM3V4YBTYTF77PQBNWL22L	PÁG. 8/21	



- Anexo III.B de la Orden HFP/1030/2021: Cuestionario análisis de riesgo sobre impactos medioambientales no deseados (DNSH) Ex ANTE.
- Cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente en el marco del PRTR (Anexo II de la Guía DNSH del MITECO).

Por otro lado, con carácter previo a la firma de la resolución del contrato, la empresa adjudicataria del contrato deberá aportar una declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH, firmado por la persona representante legal de la empresa adjudicataria, que se archivará en el expediente.

Por último, una vez finalizada la ejecución de la actuación, con la última certificación, se comprobará que efectivamente no se ha producido daño significativo al medio ambiente con la actuación y se dejará constancia del resultado de esta autoevaluación ex post cumplimentando para ello nuevamente el Anexo III.B de la Orden HFP/1030/2021 que será suscrito por la Dirección Facultativa y por la persona responsable del contrato y que se archivará en el expediente.

Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

Se ha tenido en cuenta lo previsto en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, así como, lo contemplado en la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia elaborada por el Servicio Nacional DE Coordinación Antifraude (SNCA) y en el Plan de medidas antifraude de la Junta de Andalucía (PMA) y en las adaptaciones correspondientes del mismo de esta Consejería.

De conformidad con el apartado 6.2.1. del PMA se cumplimentará la Lista de comprobación de banderas rojas (Anexo VII del PMA) de la Relación de documentos específicos PRTR en la fase de preparación y adjudicación. De igual forma se procederá en la fase de ejecución, así como en fase de pago. Dichos documentos se archivarán en el expediente.

Además, se verificará la ausencia de conflicto de intereses de las personas que participen de una u otra forma en el procedimiento de contrato y en la ejecución de las actuaciones del presente expediente al objeto de garantizar la imparcialidad de las mismas y se dejará constancia de todo ello, archivando en el expediente las oportunas Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

La cumplimentación de las DACI debe realizarse tan pronto como se tenga conocimiento de la participación en el procedimiento en cuestión.

Dado que la adopción de medidas preventivas, como las DACI, puede no ser suficiente por cuanto las circunstancias de las personas afectadas pueden variar a lo largo del procedimiento, se recoge en el documento de contrato la obligación de las personas firmantes de las DACI, de poner en conocimiento de la persona designada para dirigir la actuación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, con posterioridad a la firma de la DACI y durante toda la vigencia de las obligaciones que conlleva el contrato. Para la comunicación de un posible caso de conflicto de interés del personal al servicio de la Administración Pública será preceptivo cumplimentar un documento de comunicación sobre el conflicto de intereses detectado, que notificará oportunamente y además se archivará en el expediente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV8PXM3V4YBTYTF77PQBWL22L	PÁG. 9/21	



Compatibilidad del régimen de ayudas de estado y prevención de la doble financiación.

La ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia debe respetar los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión de los mismos gastos.

El órgano responsable del encargo acredita las referidas obligaciones, a través de la cumplimentación de los documentos denominados “cuestionario sobre ayudas de Estado en el marco PRTR” y “Checklist sobre doble financiación” (correspondiéndose a los recogidos en los Anexos III.D de la Orden HFP/1030/2021), que quedan incorporados al expediente.

Identificación del perceptor final de los fondos.

En cumplimiento de la directriz novena de la Instrucción 2/2023, se incluirá en los procedimientos de contratación que se encuadren en el desarrollo de las actuaciones previstas en el PRTR, las siguientes obligaciones en relación con la identificación de la empresa y, en su caso, de los subcontratistas:

- a) NIF del la empresa adjudicataria y subcontratistas (en su caso).
- b) Nombre o razón social de la empresa adjudicataria y subcontratistas (en su caso).
- c) Domicilio fiscal de la empresa adjudicataria y subcontratistas (en su caso).
- d) Aceptación de la cesión de datos entre la Administración Públicas implicadas y la empresa adjudicataria para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Para ello, tanto la empresa adjudicataria como el subcontratista, en su caso, presentarán una declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR (conforme al Anexo IV de la Instrucción 2/2023), que se archivarán en el expediente.
- e) Como ya se ha mencionado anteriormente, también aportarán una declaración de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR de la empresa adjudicataria y subcontratistas (en su caso).
- f) En el caso de existir subcontrataciones, la empresa adjudicataria del contrato deberá aportar su acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de contrato. Dicha acreditación deberá archiversse en el expediente.
- g) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021: nombre y fecha de nacimiento del titular real del contratista y subcontratista, se deberá presentar mediante declaración responsable (conforme al Anexo V de la Instrucción 1/2023), que se archivará en el expediente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO	24/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmV8PXM3V4YBTYTF77PQBWL22L	PÁG. 10/21





Comunicación e identidad visual financiación PRTR.

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HPF/1030/2021, la empresa adjudicataria del contrato que nos ocupa y los subcontratistas (en su caso) deberán cumplir con los compromisos en materia de comunicación de la financiación del presente expediente con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y por ello deberán cumplir las obligaciones relativas a la publicidad que se deriven de las Instrucciones específicas que se emitan por la autoridad competente en este asunto del MRR y le sean trasladadas por el órgano que licita.

Las obligaciones de comunicación se encuentran recogidas en el artículo 34.2 del RMRR que establece que los perceptores de los fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada de indique “financiado por la Unión Europea – Next Generation (EU)”, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Estas obligaciones están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.

En toda la documentación que forme parte del expediente y en los contratos financiados en el marco del PRTR los documentos que sean objeto de publicidad incluirán los siguientes logos:

- Emblema de la Unión Europea junto con el que se incluirá el siguiente texto: «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU». Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.
- Logo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, en los términos que se comuniquen por la Autoridad Responsable. Los logos y emblemas a incluir en toda la documentación relacionada con los expedientes financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia están disponibles en <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.
- Logo de la Junta de Andalucía.

Estos logos se añadirán también a las placas y/o carteles informativos de la participación de estos fondos (en el caso de operaciones de inversión), publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, con las que se realice la divulgación de las actuaciones del expediente. Además, en el caso de operaciones de inversión, se dejará constancia de todo ello mediante la emisión de un Informe o dossier con las fotografías de las actuaciones subvencionadas en la que se vean los logos, que será firmado por la Dirección Facultativa y la persona responsable del contrato. Dicho informe/dossier se incorporará al expediente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV8PXM3V4YBTYTF77PQBNWL22L	PÁG. 11/21	



Por otro lado, en el artículo 9.8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se establece que, con el fin de asegurar una adecuada comunicación y transparencia, las empresas ejecutoras deberán proporcionar información, a través de los mecanismos que a tal efecto se establezcan, sobre la publicación de cualquier convocatoria de ayuda, contrato o procedimiento de licitación, para su inclusión en la página web gestionada por la Autoridad Responsable.

En este sentido y siguiendo indicaciones del Ministerio de Hacienda, la citada comunicación se realizará a la siguiente dirección de correo electrónico de la Autoridad Responsable: ccomunicacionplanderecuper@sepg.hacienda.gob.es y se dejará constancia de ello en el expediente mediante la emisión de la correspondiente comunicación de publicación de la licitación del contrato que será firmada por la persona responsable del contrato.

Derecho al acceso a la información y conservación de la documentación.

La empresa adjudicataria del contrato que nos ocupa y sus posibles contratistas están obligados a cumplir las normas sobre conservación de la documentación, durante cinco o tres años, según proceda¹ contados a partir de la fecha de pago de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Además, el presente expediente se encuentra sometido a los controles de la Comisión Europea, de la Oficina de Lucha Antifraude, del Tribunal de Cuentas Europeo, de la Fiscalía Europea, de la Intervención General del Estado, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, entre otros Organismos y, por tanto, la empresa y los subcontratistas (en su caso) están obligados a facilitar la colaboración con dichos Órganos y el acceso a la información, documentación y lugar de las actuaciones objeto del expediente que dichos Órganos estimen conveniente.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ESTRUCTURA DE COSTES Y DESGLOSE DE SALARIOS POR CATEGORÍA PROFESIONAL Y GÉNERO.

5.1. Introducción.

En esta apartado se justifica el cumplimiento del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se detalla el valor estimado de la ejecución de la obra correspondiente al expediente de licitación, con los conceptos que lo integran, incluyendo los costes laborales tal y como se establece en los artículos 101 y 116.4.d.

En este sentido, el artículo 100.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece:

¹ . El plazo se reduce a **tres años** para importes financiados inferiores o iguales a 60.000 euros. Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV8PXM3V4YBTYTF77PQBWL22L	PÁG. 12/21	



Artículo 100. Presupuesto base de licitación.

(...).

2. En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

El presupuesto base de licitación contenido en el proyecto de obra del presente expediente de licitación, cuentan con el respectivo informe favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos de esta Consejería y se han elaborado mediante la aplicación de las Tarifas de Trabajos TRAGSA 2023, sujeta a impuestos, publicadas en el Boletín Oficial del Estado número 92, de fecha de 18 de abril de 2023, mediante Resolución de 13 de abril de 2023, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Función Pública. No obstante, en el proceso de licitación se producirá el ajuste final real al precio del mercado, en el que las empresas licitadoras realizarán las ofertas en función de la situación de la oferta-demanda, sus situaciones particulares, capacidades, oportunidades reales de gestión de la obra y otros factores.

5.2. Estructura de Costes.

Según se describe en los anejos de Justificación de precios de los proyectos y costes indirectos, se han utilizado las Tarifas de Trabajos TRAGSA 2024, sujeta a impuestos, publicadas en el Boletín Oficial del Estado número 99, de fecha de 23 de abril de 2024, mediante Resolución de 15 de abril de 2024, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

Aquellos precios que no aparecen como tales en dichas tarifas, se han creado tomando como base los precios elementales de estas para crear los precios descompuestos, o bien, cuando estos no existen se han creado los nuevos precios elementales.

Los costes indirectos son un porcentaje que depende de la naturaleza de la actuación y será un coeficiente único para todas las Unidades de Obra, según se recoge en el art. 130.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; teniendo cada presupuesto su porcentaje correspondiente. Citando textualmente:

“3. Se considerarán costes indirectos:

Los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorio, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos. Todos estos gastos, excepto aquéllos que se reflejen en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra, que adoptará, en cada caso, el autor del proyecto a la vista de la naturaleza de la obra proyectada, de la importancia de su presupuesto y de su previsible plazo de ejecución”.

En el presupuesto del presente proyecto, se ha aplicado un porcentaje base de costes indirectos del 4,0 %.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO

24/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmV8PXM3V4YBTYTF77PQBWL22L

PÁG. 13/21





A continuación detallamos la estructura de costes del presente expediente de licitación:

<i>PRESUPUESTO PROPIO DE LA OBRA</i>	
COSTES DIRECTOS DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA (C.D.)	1.107.216,13
COSTES INDIRECTOS DE LA OBRA (C.I.)	44.902,65
<i>PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD</i>	
COSTES DIRECTOS SEGURIDAD Y SALUD (C.D.)	12.283,10
COSTES INDIRECTOS SEGURIDAD Y SALUD (C.I.)	491,04
<i>PRESUPUESTO TOTAL</i>	
COSTES DIRECTOS (C.D.)	1.119.499,23
COSTES INDIRECTOS (C.I.)	45.393,69
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL (C.D. + C.I.)	1.164.892,92
13% GASTOS GENERALES	151.436,08
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	69.893,58
SUBTOTAL (A + B + C)	1.386.222,58
IVA 10% (€)	138.622,26
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACION (€)	1.524.844,84

5.3. Desglose de salarios por categoría profesional y por género.

A continuación detallamos la estructura de costes según el documento proyecto redactado por técnico competente y considerando los rendimientos de cada una de las actuaciones, se obtienen los siguientes jornales distribuidos por categorías profesionales:

CÓDIGO	MEDICIÓN	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
O01004	2.104,13	h	OFICIAL ESPECIALISTA	27,38	57.611,08
O01007	10.605,68	h	JEFE DE CUADRILLA	23,00	243.930,64
O01009	33.479,18	h	PEÓN	22,40	749.933,63
<i>TOTAL</i>					<i>1.051.475,35</i>

Los costes directos de mano de obra ascienden a la cantidad de 1.051.475,35 €.

Lo que representa un 90,27% del Presupuesto de Ejecución Material del proyecto (CD+CI).

En cuanto a la desagregación por género de los costes de personal, se han obtenido de datos provinciales reales procedentes de los Informes de Seguimiento del Empleo Generado en el Programa de Mejora Forestal y Regeneración Medioambiental y Rural. Plan de Choque por el Empleo de Andalucía.

DATOS PLAN DE CHOQUE POR EL EMPLEO ANDALUCÍA PROVINCIA DE MÁLAGA	
HOMBRE	71,06%
MUJER	28,94%

Si se desglosa el coste total de personal por géneros, en base a los datos estadísticos citados:

COSTE TOTAL por hombres (71,06%)	747.178,38 €
COSTE TOTAL por mujeres (28,94%)	304.296,97 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV8PXM3V4YBTYTF77PQBWL22L	PÁG. 14/21	



5.4. Valor estimado del contrato y Presupuesto Base de Licitación.

Por todo ello, el **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**, asciende a la cantidad de **1.386.222,58 euros (IVA EXCLUIDO)**.

El **IMPORTE TOTAL DEL IVA**, obtenido de aplicar el 10% al valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de **138.622,26 euros**.

El **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE**, obtenido por la suma del valor estimado y del importe total del IVA, asciende a la cantidad de **1.524.844,84 euros (IVA INCLUIDO)**.

Se trata, por tanto, de un expediente NO sujeto a regulación armonizada según lo establecido en la Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024. (BOE núm. 303, de 20 de diciembre de 2023).

6. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

Este expediente se financia con cargo a fondos NextGeneration (EU) procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en el marco de la inversión 2 [“Conservación biodiversidad terrestre y marina”] del componente 4 “Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad” (en adelante C04.I02) del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), campo de intervención 050 “Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules” con Código Identificativo Único de la Actuación (Orden/HFP/1031/2021) [C04.I02.P01.S16.S14.PROVISIONAL.16] y Código de Referencia de Operación (OM HFP 55/2023) [MRR\$0rmsywdchnaj4pJw], en el Sistema CoFFEE.

El Porcentaje de cofinanciación con fondos MRR es del 100 %.

La partida presupuestaria es 1900180000G/44E/61909/00 MR02040204 2021001220.

El proyecto de inversión es el siguiente: 2021001220.

La posición presupuestaria de los créditos con los que se financiará el contrato y su distribución de anualidades es:

Anualidades (IVA incluido):

Año	Importe (€)	Posición Presupuestaria
2024	40.000,00 €	1900180000G/44E/61909/00 MR02040204 2021001220
2025	1.337.000,00 €	1900180000G/44E/61909/00 MR02040204 2021001220
2026	147.844,84 €	1900180000G/44E/61909/00 MR02040204 2021001220

Esta distribución de anualidades tiene en cuenta el plazo de ejecución de la obra y la previsión de inicio efectivo de los trabajos sobre mitad del mes de noviembre de 2024.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO

24/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmV8PXM3V4YBTYTF77PQBWL22L

PÁG. 15/21





7. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se propone la tramitación de un **procedimiento abierto simplificado** de contratación pública de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En este sentido, hay que tener en cuenta que el artículo 159.1. de la LCSP establece que *“Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:*

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a), y 22.1, letra a), de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total”.

Los referidos requisitos se cumplen en el supuesto que nos ocupa (los criterios evaluables mediante juicio de valor suponen el 16%) y es conveniente emplear el procedimiento abierto simplificado porque previsiblemente nos permita contar con la formalización del contrato en menor plazo que un procedimiento abierto ordinario. Hay que tener en cuenta que los fondos que financian este contrato son fondos NextGeneration (EU) procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea y cuyo horizonte de ejecución cubre hasta mediados de 2026. En este sentido, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato (14 meses) resulta conveniente emplear el procedimiento abierto simplificado.

8. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No procede la exigencia de garantía provisional.

Por otra parte, según lo previsto en el artículo 107.1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece una garantía definitiva por valor del 5% del precio final ofertado (excluido el IVA).

9. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

9.1. Clasificación administrativa.

Clasificación obligatoria (valor estimado contrato \geq 500.000 euros): SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO

24/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmV8PXM3V4YBTYTF77PQBNWL22L

PÁG. 16/21





La clasificación que se aceptará, dado que la anualidad media se encuentra entre 840.000 y 2.400.000 euros, será la siguiente:

Clasificación conforme al RD 773/2015		
Grupo	Subgrupo	Categoría
K	6	4

En cuanto al requisito de clasificación que figura en la tabla anterior, hay que tener en cuenta que el grupo y subgrupo seleccionado es el que utilizamos para todas las obras de carácter forestal (clasificación recogida en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas):

Grupo K: Especiales.
Subgrupo 6: Jardinería y plantaciones.

En cuanto a la categoría depende de la anualidad media. Teniendo en cuenta el plazo de ejecución de 14 meses y el valor estimado del contrato, la anualidad medida es de: 1.188.190,78 euros, por tanto está dentro de intervalo de 840.000,00 euros a 2.400.000,00 euros, lo que corresponde a la categoría 4.

9.2. Solvencia económica y financiera.

En cuanto a la solvencia económica y financiera, en el PCAP se contempla que en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación se considerará como criterio de solvencia económica y financiera el “*Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del 50% del presupuesto base de licitación (IVA excluido)*”.

Este criterio es el mismo que el contemplado en los expedientes similares licitados anteriormente por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad. Se ha seleccionado dicho criterio de acreditación (primera opción que recoge el PCAP tipo) por entender que es un medio muy objetivo y de sencilla comprobación para determinar la solvencia económica y financiera para aquellas personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación. Por último indicar que el medio de acreditación seleccionado figura en el artículo 88.1.a. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El porcentaje seleccionado del 50% del presupuesto estimado (o lo que es lo mismo, el 50% del presupuesto base de licitación, IVA incluido) cumple con el límite de no exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, aspecto contemplado en el PCAP tipo y en el artículo 87.1.a. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha seleccionado el porcentaje del 50% y no un porcentaje inferior, porque entendemos que la dificultad técnica de las actuaciones proyectadas aconseja fijar este porcentaje que, por otra parte, teniendo en cuenta el presupuesto estimado del expediente no debería suponer impedimento para una alta concurrencia de empresas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV8PXM3V4YBTYTF77PQBWL22L	PÁG. 17/21	



9.3. Solvencia técnica o profesional.

En cuanto a la solvencia técnica y profesional, en el PCAP se contempla que en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación se considerará como criterio de solvencia técnica o profesional la “*Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término*”.

Este criterio es el mismo que el contemplado en los expedientes similares licitados anteriormente por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad. Se ha seleccionado dicho criterio de acreditación (primera opción que recoge el PCAP tipo) por entender que es un medio muy objetivo para determinar la solvencia técnica o profesional para aquellas personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación. Por último indicar que el medio de acreditación seleccionado figura en el artículo 88.1.a. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otra parte, el PCAP también contempla otro criterio alternativo de solvencia técnica o profesional, al que podrían acogerse las empresas de reciente creación que no puedan acreditar su solvencia por la relación de obras ejecutadas en los últimos años. Este criterio se refiere a la titulación de la persona responsable de la obra, que deberá poseer titulación de Ingeniería de montes, ingeniería técnica forestal o equivalente. Se ha seleccionado dicho criterio para reforzar el perfil técnico de la persona responsable de la obra, que será el interlocutor de la empresa licitadora con la Administración y deberá ser, necesariamente, una persona técnica distinta al personal técnico asignado con carácter permanente a la obra descrito en el apartado de compromiso de dedicación de medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del PCAP.

10. SUBCONTRATACIÓN.

Dado que no existen tareas críticas que exijan cualidades técnicas o personales especiales, las distintas unidades incluidas en los proyectos de obras podrán ser objeto de subcontratación, sin necesidad de que esto se indique en las ofertas presentadas a la licitación.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

En la búsqueda de la mejor relación calidad-precio, el contrato se adjudicará mediante criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

En cuanto a los criterios de adjudicación ponderables en función de **juicio de valor**, que podrán alcanzar un máximo de 16 puntos, a grandes rasgos se valorarán dos aspectos: El primero de ellos la “Descripción de la obra: Exposición y análisis de la obra conforme al proyecto licitado” (hasta 13 puntos) y en segundo lugar “la gestión de los residuos durante la ejecución de la obra” (hasta 3 puntos).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV8PXM3V4YBTYTF77PQBNWL22L	PÁG. 18/21	



En cuanto a los criterios de adjudicación valorados mediante la **aplicación de fórmula**, que podrán alcanzar el máximo de 84 puntos, se valorarán los siguientes aspectos:

- **Proposición económica** (hasta 72,5 puntos). La máxima puntuación (72,5 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros).

Max= Puntuación máxima de la proposición económica.

OMB= Oferta Más Baja (en euros).

Of= Oferta económica de la empresa (en euros).

- **Titulación del Jefe de Obra** (1,5 puntos). Se valorará la mayor formación de la persona designada como Jefe de Obra adscrito a la obra, otorgando 1,5 puntos si se designa para este cometido a una persona que cuente con formación de Máster Habilitante de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, además de la titulación exigida en el apartado de "Compromiso de dedicación de medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución" (apartado 4.F. del PCAP).

- **Sistemas de Gestión** (hasta 6 puntos). **Se considera oportuno valorar ciertos certificados que cubran las actividades relacionadas con el contenido de la obra.** Estos son: **sistema de gestión de la calidad** (ISO 9001), **sistema de gestión ambiental** (ISO 14001) y **sistema de gestión de la seguridad y salud laboral** (OHSAS 18001 o ISO 45001). Los certificados estarán expedidos por empresas certificadoras. Los certificados deberán estar relacionados con el objeto del contrato y en este sentido deben cubrir las actividades relacionadas con el objeto de la obra.

En cuanto a la vinculación de estos certificados con el objeto del contrato, entendemos que resulta procedente valorar este tipo de certificados dadas las especiales características de los trabajos a desarrollar en entornos naturales como montes, parques naturales, zonas de especial protección, zonas incluidas en Red Natura 2000 y otras figuras de protección medioambiental reconocidas por la legislación europea, nacional y regional. Por otra parte, entendemos beneficioso valorar los certificados referidos a los sistemas de gestión de la seguridad y salud laboral teniendo en cuenta que la ejecución de los trabajos contemplados en el proyecto constituyen una área con alta siniestralidad laboral. En este sentido las características que rodean los trabajos proyectados (mecanización de los trabajos, dispersión de los trabajadores en distintas zonas de actuación, lejanía de las zonas de ejecución de las obras de grandes municipios, trabajos al aire libre, etc) hace que los trabajadores estén sometidos a riesgos de muy diversa tipología (exposición a agentes físicos, riesgos ergonómicos, etc).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO

24/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmV8PXM3V4YBTYTF77PQBWL22L

PÁG. 19/21





Se valorará con 2 puntos por cada uno de los sistemas de gestión implantados, ya sea de Calidad, de Gestión Ambiental o de Seguridad y Salud Laboral. Se acreditarán mediante la presentación de los correspondientes certificados, expedidos por empresas acreditadas y vigentes a la fecha de presentación de la oferta, que cubran las actividades relacionadas con el contenido de la obra, de sistema de gestión de la calidad (ISO 9001), de sistema de gestión ambiental (ISO 14001) y de sistema de gestión de la seguridad y salud laboral (OHSAS 18001 o ISO 45001). Para cada uno de los tres sistemas de gestión indicados únicamente se valorará un certificado.

- **Medidas frente al cambio climático:** (2 puntos). Se valorará la inscripción en el Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE), en el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico o en cualquier registro autonómico de igual finalidad, con 2 puntos.

- **Utilización de vehículo híbrido y/o eléctrico para el transporte a la obra de los trabajadores** (2 puntos). La adscripción de un vehículo híbrido y/o eléctrico (con etiqueta ECO o CERO de la DGT) a la obra, con carácter permanente, para el transporte a obra de los trabajadores se valorará con 2 puntos; dicho vehículo debe entenderse como adicional al vehículo utilizado por el Jefe de Obra, al que se hace mención en el apartado de Condiciones Especiales de Ejecución (punto 13 de esta Memoria).

Los criterios de adjudicación “medidas frente al cambio climático” y “utilización de vehículo híbrido” pretenden contribuir con el objetivo de reducir las emisiones netas de CO2 a la atmósfera en zonas especialmente sensibles. Está directamente relacionado con el objeto del proyecto, dado que los trabajos se desarrollan en su mayor parte en zonas forestales de alto valor natural y que se desean mantener con las menores alteraciones posibles, siendo además el cambio climático un factor de amenaza para estos ecosistemas. En este contexto, estos criterios están totalmente alineados con el “Pacto Verde Europeo” cuyo objetivo principal es conseguir que Europa sea el primer continente climáticamente neutro en el año 2050 (es decir, que en el año 2050 no haya emisiones “netas” de gases de efecto invernadero).

Por último, en cuanto a los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, únicamente se ha utilizado como parámetro objetivo la proposición económica, porque entendemos que es el único parámetro relevante para determinar la viabilidad de la oferta del licitador considerada en su conjunto.

12. DURACIÓN Y PRÓRROGAS.

El plazo máximo de ejecución del contrato será de 14 meses. No está prevista la realización de prórrogas al contrato.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

La condición especial con relación a la ejecución del contrato se refiere a condiciones de tipo ambiental, en concreto:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV8PXM3V4YBTYTF77PQBWL22L	PÁG. 20/21	



El vehículo utilizado por la persona que ejerza de jefe de obra por parte de la empresa que resulte adjudicataria, deberá tener la etiqueta ECO o CERO de la DGT.

Con esta condición especial de ejecución se pretende contribuir con el objetivo de reducir las emisiones netas de CO2 a la atmósfera en zonas especialmente sensibles. Está directamente relacionado con el objeto del proyecto, dado que los trabajos se desarrollan en su mayor parte en zonas forestales de alto valor natural y que se desean mantener con las menores alteraciones posibles, siendo además el cambio climático un factor de amenaza para estos ecosistemas forestales. Por otra parte, este planteamiento está totalmente alineado con el “Pacto Verde Europeo” cuyo objetivo principal es conseguir que Europa sea el primer continente climáticamente neutro en el año 2050 (es decir, que en el año 2050 no haya emisiones “netas” de gases de efecto invernadero).

14. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Según lo previsto en el artículo 62.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los contratos de obras, las facultades del Responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246.

Sevilla, (fecha y firmado digitalmente).
EL JEFE DE SERVICIO DE ACTUACIONES FORESTALES
Fdo.: Francisco Javier López Casado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO	24/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmV8PXM3V4YBTYTF77PQBNWL22L	PÁG. 21/21

